CEO Nº 23/2023

Asunción, 3 de mayo de 2023.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 5/2023 "SERVICIO DE CONFECCION DE SELLOS (SBE)"– ID N° 422.599- Informe Complementario

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al Informe CEO N° 20 de fecha 27 de marzo de 2023, referente al resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 5/2023 "SERVICIO DE CONFECCION DE SELLOS (SBE)"– ID N° 422.599**, con el objeto de presentar un Informe complementario debido a que se ha constatado un error involuntario en la Recomendación de Adjudicación, en el que menciona lo siguiente: adjudicar a **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, debiendo ser declarada desierta el presente llamado por constatarse un error en la verificacion del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

- **ANTECEDENTES**

1) Por correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023 fue remitida la observación formulada por la DNCP que indica lo siguiente:

1) Se observa que, en el CCO remitido para su verificación, específicamente en el ítem 69, el precio unitario consignado en el mismo, supera el precio unitario establecido en el Acta de Sesión Pública Virtual. Asimismo, se menciona que dicha discrepancia se observa tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución remitida para su verificación.

2) La fecha de la resolución consignada en el SICP, no coincide con la fecha establecida en la resolución remitida para su verificación.

2) Por Resolución N° 6 Acta 23 de fecha 17 de abril de 2023, el Directorio del Banco Nacional de Fomento, resolvió:

Art. 1°) Aprobar el resultado de Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 5/2023 para el Servicio de Confección de Sellos, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad con el Informe CEO N° 20/2023 de fecha 27 de marzo de 2023 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Art. 2°) Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 5/2023 "SERVICIO DE CONFECCION DE SELLOS (SBE)"– ID N° 422599,** a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, a la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 4 (cuatro) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

A fin de evaluar el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial se verifica que:

OFERENTE	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
Documentos	**Cumple / No Cumple**
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**No Cumple (*)**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – SIPE Activo

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Cumple

(*) CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L, presentó en su planilla de oferta física el precio del Ítem N° 69 que supera lo cotizado en la Subasta a la Baja electrónica, conforme al siguiente detalle:

	SBE	Oferta Física
Descripción del Bien	Precio total	Precio total
Sello automático 37 x 14 mm	63.000.-	67.000.-

Al respecto, el Art. 55 de la Resolución DNCP 1399/20 establece que: "*Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica.*" y siendo dicho documento de carácter sustancial conforme lo establece en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a **eliminar** la oferta presentada por el mismo.

Consecuentemente, ante la situación suscitada, y no habiendo otras ofertas que evaluar, corresponde **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 5/2021 "SERVICIO DE CONFECCION DE SELLOS (SBE)"– ID N° 422.599**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03.

- **Recomendación**:

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. Aprobar el resultado de Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 5/2023 para el Servicio de Confecciones de Sellos, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad con el Informe CEO N° 20/2023 de fecha 27 de marzo y el Informe complementario CEO N° 23/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 del Comité de Evaluación de Ofertas.
2. **REVOCAR** el artículo 2º de la Resolución N° 6 Acta 23 de fecha 17 de abril de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.
3. **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 5/2023 "SERVICIO DE CONFECCION DE SELLOS (SBE)"– ID N° 422.599**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
MIEMBRO

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDÓN PEÑAYO ALVARENGA
SECRETARIO

Marcos N. Gauna Rodríguez
Sección Compras Mayores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
03-05-2023
11:20hs